

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, la anterior solicitud de decreto de medida de embargo. Sírvase proveer.

Palmira (V), 18 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019- 00250 - 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 557**

Por ser procedente la solicitud incoada por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Calle 34 No. 2EA – 33 de Palmira, de propiedad de la demandada ANA CRISTINA VELASQUEZ GONZALEZ C.C. 31.149.347, teniendo presente la inembargabilidad de ciertos bienes de que habla el artículo 594 del C.G. del P.

SEGUNDO: Para que la anterior medida surta sus efectos, COMISIONAR con amplias facultades al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes muebles. Líbrese la respectiva comisión con los insertos de que trata el artículo 37 del C. G. del P. y facúltese al comisionado para nombrar secuestre, fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 054 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c76b23baebbd2f66d8b73928ff5b4a88bca5d4e6b37b82f51bfd12cb8c6f51b**

Documento generado en 20/05/2021 02:31:12 PM